

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL****CASTELLÓN.- Secretaría**

Elecciones locales y a Cortes Valencianas, mayo 2.007

RICARDO ÁLVAREZ SASTRE, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Castellón;  
**C E R T I F I C O:** Que en sesión celebrada en el día de hoy, esta Junta Elcctoral Provincial ha adoptado entre otros el siguiente Acuerdo:

*1.- En cuanto a informe emitido por el Sr. Delegado de la Oficina del Censo Electoral, relativo a 29 reclamaciones al Censo Electoral referentes a Alcalá De Xivert, acuerda dar traslado a los representantes de Partido Popular y Asamblea Ciudadana dels Pobles de Castello del contenido del mismo para que, en plazo de 48 horas, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente certificación en Castellón, a tres de mayo de dos mil siete.



*[Handwritten signature]*



4-5-07  
17:30



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



GENERALITAT  
VALENCIANA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL



Delegación Provincial de  
Castellón de la Plana

INE  
DEL CASTELLÓN  
SAIDA  
Nº Registro PRO 00687  
25/04/2007 14:17:45

Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial  
Audiencia Provincial  
Bulevar Blasco Ibáñez, 10.  
12003- CASTELLON DE LA PLANA

REF: Denuncia PP/ Rcclamaciones al C.E. de ALCALÁ DE XIVERT

Castellón de la Plana, 25 de abril de 2007

INFORME:

1º) Se trata de 29 reclamaciones, tramitadas por el Ayuntamiento, cuyo sello figura en el impreso de todas y cada una de ellas: 3 adelantadas por fax, firmadas por los reclamantes el 11 y el 14 (2); 26 firmadas el 13 y presentadas, en mano, el 17.

2º) Registradas de Entrada en esta oficina, efectivamente, el 17, a las 12,14 horas, si bien el agente portador se encontraba en el local con anterioridad, pudiéndose deber el retraso a cola frente al mostrador de registro y/o a dificultades de línea con Servicios Centrales, dado que es telemático.

3º) Falta, efectivamente, el oficio de envío, que no es preceptivo, en este caso. Sí están diligenciadas todas y cada una de las reclamaciones, si bien falta, en las 26 del 13, la firma del Sr. Secretario ( figura sellos de la Alcaldía y de la Secretaría y firma del Sr/a. Alcalde/sa ).

4º) La presentación de reclamaciones, en esta oficina, provinientes de un Ayuntamiento, puede ser: en mano (por una o varias personas) o por correo. Se acepta el adelanto por fax, si se remite el original por una de las dos vías anteriores.

El Delegado Provincial



Fdo: José Vicente Espí Macías



4-5-07

17:30